

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

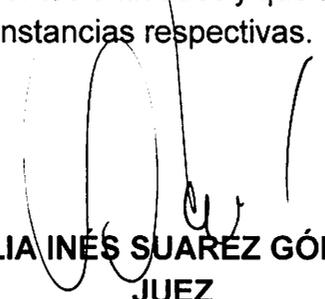
REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00148
DEMANDANTE : EDWIN CAMILO SÁNCHEZ PÁEZ
DEMANDADO : EDWIN ALEJANDRO MONTAÑO y OTRA

1.- Adjuntar a las presentes diligencias las comunicaciones enviadas a la ejecutada, tendientes a llevar a cabo la notificación del mandamiento de pago, por medio de la empresa de correos e-entrega, a los diferentes canales digitales dados a conocer en el libelo demandatorio y con acuse de recibido 13 de julio de 2021. -fs. 17 a 20-.

Sería del caso tener por enviadas las notificaciones en aplicación a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por encontrarse ajustadas a ésta norma, si no fuera que al revisar la fecha de la providencia a notificar se encuentra mal citada, pues en las comunicaciones se da a conocer que el mandamiento de pago, providencia a notificar es de fecha 8 de abril de 2021, cuando realmente data del 7 de abril de 2021, por lo que la actora deberá volver a enviar las comunicaciones y citar en debida forma la fecha del auto a dar a conocer a la pasiva, para seguir adelante con el proceso.

2.- Por secretaría y conforme lo peticiona el apoderado de la demandante envíese al canal digital por este registrado en el plenario copia de las respuestas dadas por las diferentes entidades y que tienen que ver con las cautelas peticionadas. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.